

ma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma don Manuel Díaz Muñoz, Magistrado Juez del Juzgado Mercantil I Tarragona. Doy fe.»

Y, en cumplimiento de lo acordado, libro el presente en Tarragona, a 14 de junio de 2006.—El Secretario Judicial.—39.442.

TARRAGONA

Don Fernando Elola Vicente, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia Siete (Mercantil) de Tarragona,

Por el presente hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 33/2006 se ha dictado en fecha quince de junio de dos mil seis auto de declaración de concurso voluntario de Muebles Vemen, S. L., habiendo recaído la resolución cuya parte dispositiva es la que sigue:

«Se declara la finalización de la fase común del concurso y la apertura de la fase de convenio; pudiendo presentar propuestas de convenio desde la convocatoria de la junta hasta cuarenta días antes de la fecha señalada para su celebración, por el concursado y por los acreedores cuyos créditos superen, conjunta o individualmente, una quinta parte del total pasivo resultante (artículo 113.2 de la Ley Concursal).

Se convoca Junta de Acreedores para el próximo día veintitrés de octubre, a las once horas, en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Mercantil, sito en Avenida Roma, 19.

Publíquense los correspondientes edictos en el Boletín Oficial del Estado y en el Diari de Tarragona, librándose para ello los oportunos oficios así como mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Tarragona para la inscripción del presente auto en la hoja abierta a la concursada de ese Registro, los cuales serán entregados al Procurador del solicitante del concurso a fin de que proceda a su diligenciamiento. Se mantiene la retribución de los Administradores concursales en la ya determinada.

Notifíquese la presente resolución al concursado, a la administración concursal y a todas las partes personadas en el procedimiento, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno sin perjuicio de que puedan invocarse los motivos de impugnación en el recurso de apelación contra la sentencia que resuelva sobre la aprobación del convenio.»

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Tarragona a 15 de junio de 2006.—El Secretario Judicial.—39.426.

UTRECHT (PAÍSES BAJOS)

Tribunal de Distrito Judicial de Utrecht (Países Bajos)

Procedimientos números 06/312 R y 06313/R.

Apertura de procedimiento de insolvencia principal y nombramiento de síndico.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 221.3.1ª de la Ley Concursal 22/2003, de 9 de julio, por remisión del artículo 21 del Reglamento (CE) del Consejo, de 29 de mayo de 2000, sobre procedimientos de insolvencia (el «Reglamento de Insolvencia»), se hace constar:

Primero.—Que en virtud de sendas Sentencias de fecha 18 de abril de 2006 dictadas por el Tribunal de Distrito Judicial de Utrecht (Países Bajos) en los procedimientos de referencia, el Señor Josephus Johannes Lambertus Geerts y la Señora. Anneke Geerts née Raukema, ambos con domicilio en Blokland 50, 3417 MP Montfoort (Países Bajos), han sido provisionalmente declarados en estado de insolvencia para personas físicas (schuldsaneringsregeling natuurlijke personen), habiendo sido designado síndico (bewindvoerder) el Señor Pieter Rudolf

Dekker, con domicilio a efectos de comunicaciones en Post Office Box 296, 5240 AG Rosmalen, Países Bajos, y como juez encargado del procedimiento el Señor A.J.W. Jongeneel (Juez del Tribunal de Distrito de 's-Hertogenbosch, Países Bajos).

Segundo.—Que los procedimientos de insolvencia referidos tienen la consideración de procedimientos de insolvencia principales en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.1 del Reglamento de Insolvencia, cuyos efectos deben reconocerse en España. Asimismo, el síndico nombrado (bewindvoerder) es de los expresamente recogidos en el Anexo C del Reglamento de Insolvencia.

Tercero.—Que de conformidad con el artículo 296 párrafo 1 de la Ley Holandesa de Insolvencia, el deudor (es decir, el Señor J.J.L. Geerts y la Señora A. Geerts-Raukema) pierde por ministerio de la ley el poder de disposición sobre los bienes que conforman la masa activa del procedimiento de insolvencia, y también la facultad de realizar o autorizar cualesquiera actos relativos a dichos bienes. Asimismo, de acuerdo con el artículo 316 párrafo 1 de la Ley de Insolvencia Holandesa, el antes referido síndico es el encargado de la administración y liquidación de la masa activa del procedimiento concursal.

Utrecht, 19 de junio de 2006.—El Liquidador, don Pieter Rudolf Dekker.—39.456.

VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Procedimiento concursal Ordinario-000088/2006 voluntario, de la empresa «Estampados Sanchis Sociedad Anónima», con Código Identificación Fiscal Número A46041125, habiéndose dictado en fecha 23 de mayo de 2006, por el Ilustrísimo Señor Magistrado-Juez, Providencia comunicando que se ha presentado por la Administración concursal el informe preceptivo con sus anexos previsto en el artículo 95 de la Ley Concursal haciendo saber a los interesados que dicho informe y demás documentación queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado pudiendo obtener copia a su costa en los términos del artículo 96-1º de la Ley Concursal, disponiendo aquellos acreedores y demás interesados de un plazo de 10 días para impugnar el inventario y la lista de acreedores a contar desde la última de las publicaciones ordenadas en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Levante «El Mercantil Valenciano». Para dicha impugnación se necesita valerse de abogado y procurador.

Valencia, 23 de mayo de 2006.—El Secretario Judicial.—38.774.

VITORIA-GASTEIZ

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Vitoria-Gasteiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 70/06, por auto de fecha 12 de mayo de 2006, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Metrimer, Sociedad Limitada, con domicilio en calle Santo Tomás, n.º 4 pab 1, Vitoria-Gasteiz, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Vitoria-Gasteiz.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la Administración Concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico El Correo.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Vitoria-Gasteiz, 12 de mayo de 2006.—El/la Secretario Judicial.—37.852.

ZARAGOZA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Zaragoza, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 81/2006, por auto de esta misma fecha, se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Subelesa, Sociedad Limitada» con CIF B-50680727, con domicilio en Zaragoza, calle Severo Ochoa número 5, local, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en el propio domicilio.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico Heraldo de Aragón.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

En Zaragoza, a 10 de marzo de 2006.—El/la Secretario Judicial.—38.770.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Jhon Alejandro Carmona Valencia, hijo de Jhon Jairo y de Gloria Elena, con DNI n.º X6.888.406, nacido el 24.10.1987, con domicilio en Sevilla, C/ Alberche, Bloque 6, E, 7.º izq., imputado en el procedimiento Diligencias Preparatorias 25/07/06, por un presunto delito contra los deberes de presencia, comparecerá en este Juzgado Togado Militar Territorial n.º 25, de Ceuta, en el término de 20 días ante este Juzgado Togado, con el apercibimiento, en caso contrario, de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades, fuerzas y seguridad del estado la busca, captura y prisión del citado individuo y su puesta a disposición de este Juzgado Togado n.º 25 de Ceuta.

Ceuta, 6 de junio de 2006.—El Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial n.º 25.—38.130.